

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Contestación a la petición nº 115 del Notario de Mazarrón, Arsenio Francisco Sánchez Puerta.
Nº Fax: 968.590.153

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN Nº: 40445
Naturaleza de la finca: Solar
IDUFIR: 30028000257195
CALLE NO CONSTA Situación: MORERAS, PUERTO DE MAR, SALADARES, CABEZO LA MOTA.
Número: SN
Terreno: seis mil seiscientos veinte metros cuadrados
LINDEROS:
Norte, TROZO DE FINCA QUE HA SIDO SEGREGADO Y PROFUSA, antes Banco Exterior de España S.A. y Banco Central Hispanoamericano S.A.
Sur, VIMASA Y OTROS.
Este, AUNAMAR SL Y OTROS.
Oeste, AUNAMAR SL, TROZO SEGREGADO Y OTROS.

Parcela de terreno destinada a viales, sita en termino de Mazarrón diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota.

OBSERVACIONES. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha.

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
AUNAMAR SL	B30366280	1602 473 176 1

100%% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a NICOLAS GOMEZ DE MERCADO GARCIA, HUERCAL-OVERA, el día 20/04/94; inscrita el 25/06/94.

CARGAS

Por razón de procedencia de la finca 15172 está sujeta a condición resolutoria a favor de SALINAS DEL MEDITERRANEO SA, pactada en el contrato objeto de la inscripción 1ª de dicha finca, de fecha 27/02/1965, en garantía que no se destinará tal finca, ni las que de ella traigan causa, a la producción de sal, cloruro sódico, derivados de ambos productos, o cualquier otro producto obtenido de agua de mar, concentradas o residuales.

CERTIFICACION

Expedida el 26/06/2012 la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, respecto de esta finca por estar incluida la misma en el ámbito del Plan Parcial 3ª y 5ª Fases de Ordenación Bahía, por solicitario así el Ayuntamiento de Mazarrón, habiéndose aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón de veinte de octubre de dos mil once la constitución de la Junta de Compensación de la 3ª y 5ª fases de Ordenación Bahía y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas del Ayuntamiento de Mazarrón; dicha Junta de Compensación fue constituida el doce de julio de dos mil seis mediante escritura ante la Notario de Mazarrón doña Pilar Martínez Socías, subsanada el diecisiete de diciembre de dos mil nueve. Según resulta de nota al margen de la/s inscripción/es de dominio vigente en el momento de la extensión de dicha nota.

PRORROGADA por tres años más, la nota de expedición la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, que antecede. Mazarrón, 9 de febrero de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).
Honorarios: 9'02 Euros.
Mazarrón a 17 de Febrero de 2017. Antes de la apertura del Diario.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1. De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a). "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos

al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria) "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quien tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b). "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento éste Registro, y cuyo encargado de tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado.....siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2. De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia.." (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999).

3. De lo establecido por el Apartado Sexto de la instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

4. De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.
Contestación a la petición nº 115 del Notario de Mazarrón, Arsenio Francisco Sánchez Puerta.
Nº Fax: 968.590.153

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio:FINCA DE MAZARRÓN Nº: 58784
Naturaleza de la finca: Solar
IDUFIR: 30028000520589
DIPUTACION MORERAS Y PUERTO DE MAR Paraje: SALADARES Y CABEZO DE LA MOTA
Número: \$N duplicado N
Terreno: tres mil cien metros cuadrados
LINDEROS:
Norte, EXPORT MARKET, S.A.
Sur, AUNAMAR, S.L. Y RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA
Este, AUNAMAR, S.L Y RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA
Oeste, AUNAMAR, S.L Y OTROS

URBANA. Trozo de terreno destinado a viales, con una superficie de tres mil cien metros cuadrados, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, que linda: norte, Export Market, S.A.; este, Aunamar, S.L., y resto de finca matriz de la que se segrega; oeste, Aunamar, S.L., y otros; sur, Aunamar, S.L., y resto de la finca matriz de la que se segrega.

OBSERVACIONES. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha.

TITULARIDADES

TITULAR C.I.F. **TOMO LIBRO FOLIO ALTA**
RESIDENCIALES MAZARRON SL B73464760 1928 798 162 2
100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por AUMENTO CAPITAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN GRACIA GARCÍA, TOTANA, el día 10/05/11; inscrita el 24/08/11.

CARGAS

Por razón de procedencia de la finca 15.172 está sujeta a condición resolutoria a favor de SALINAS DEL MEDITERRANEO SA, pactada en el contrato objeto de la inscripción 1ª de dicha finca, de fecha 27/02/1965, en garantía que no se destinará tal finca, ni las que de ella traigan causa, a la producción de sal, cloruro sódico, derivados de ambos productos, o cualquier otro producto obtenido de agua de mar, concentradas o residuales.
POR SU PROCEDENCIA: SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/40445 ASIENTO: 1 TOMO: 1602 LIBRO: 473 FOLIO: 176 FECHA: 27/02/1965

Esta finca queda AFECTA CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se giren por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION a dicho impuesto. Mazarrón a 24 de Agosto de 2.011.

CERTIFICACION

Expedida el 26/06/2012 la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, respecto de esta finca por estar incluida la misma en el ámbito del Plan Parcial 3ª y 5ª Fases de Ordenación Bahía, por solicitarlo así el Ayuntamiento de Mazarrón, habiéndose aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón de veinte de octubre de dos mil once la constitución de la Junta de Compensación de la 3ª y 5ª fases de Ordenación Bahía y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas del Ayuntamiento de Mazarrón; dicha Junta de Compensación fue constituida el doce de julio de dos mil seis mediante escritura ante el Notario de Mazarrón doña Pilar Martínez Socías, subsanada el diecisiete de diciembre de dos mil nueve. Según resulta de nota al margen de la/s inscripción/es de dominio vigente en el momento de la extensión de dicha nota.

PRORROGADA por tres años más, la nota de expedición la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, que antecede. Mazarrón, 9 de febrero de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).
Honorarios: 9'02 Euros.
Mazarrón a 17 de Febrero de 2017. Antes de la apertura del Diario.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1. De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a). "Registro de la Propiedad", del que es responsable éste Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria) "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quien tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos inmuebles o derechos reales inscritos", (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b). "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento éste Registro, y cuyo encargado de tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado.....siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2. De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia.." (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de febrero de 1999).

3. De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

4. De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRON
C/ HORTALEZA - 1
30870 MAZARRON

En relación a su SOLICITUD de información continuada número 111 del Notario de Mazarrón, DON ARSENIO FRANCISCO SANCHEZ PUERTA recibida con fecha 14/02/2017; indicarle que la nota simple de la finca 15172 ha sido enviada en contestación a la solicitud de información número 99.

Mazarrón, a 16 de Febrero de 2.017.

